

TRATAMIENTO:

Sanciones Administrativas relacionadas con la gestión de expedientes de subvenciones de fondos FEAGA y FEADER

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/1978, (CE) 165/1994, (CE) 2799/1998, (CE) 814/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008

Reglamento Delegado (UE) 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismo pagadores y otros órganos , la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro

Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestionar los expedientes tramitados sanciones impuestas relacionadas con la gestión de ayudas incluidas en la Política Agraria Común (PAC), financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

**COLECTIVO**

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, beneficiarios de las ayudas PAC.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Datos bancarios.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Generalitat Valenciana
Comisión Europea

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ De la Democracia,
77 46018 Valencia



DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos (dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación)

Paseo Alameda, 16

46010 Valencia

Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es

Teléfono: 961 922 421